



Radicado:	084334089002-2014-00322-00
Proceso:	EJECUTIVO SIGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante	COOPERATIVA COOPSAGEN
Demandado	CARLOS GUILLERMO STEVENSON OQUENDO
Providencia	Auto Sustanciación
Decisión	Reconoce Personería – Entrega de Títulos Judiciales

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho el proceso de la referencia, Informándole que se encuentra pendiente por resolver memorial presentado por la parte pasiva. Sírvase Proveer. Malambo, 03 de Octubre de 2.023

LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
Tres (03) de Octubre de dos mil Veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe secretarial, advierte el despacho que el día 22 de septiembre de 2023, se recibió memorial suscrito por el abogado **Dr. BORYS FERNANDO DELGADO RIVAS**, identificado legalmente con la C.C. No. 9.271.856 de Mompos - Bolívar y portador de la T.P. No. 266.786 del C.S.J., Correo electrónico: abogadoborysfernando1@gmail.com, solicitando al despacho que se le haga entrega de los títulos judiciales que encuentran en el proceso; según poder otorgado por la para te pasiva **CARLOS GUILLERMO STEVENSON OQUENDO**, titular de la C.C. No. 3.702.882 de Barranquilla, Ostentando presentación personal en la Notaria Primera (1º) del Circulo Notarial de Barranquilla.

Ahora bien, observa el despacho, que mediante auto de fecha 13 de junio de 2022, esta agencia judicial, dio por terminado del proceso por pago Total de la Obligación y las costas procesales.

Aunado lo anterior, el Despacho reconocerá Personería Jurídica al jurista **Dr. BORYS FERNANDO DELGADO RIVAS**, de conformidad con el art. 77 del C.G.P. y entregará los depósitos judiciales que se encuentran recaudado dentro del referido proceso al profesional del derecho, Según el poder otorgado por la parte pasiva.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA, al abogado **Dr. BORYS FERNANDO DELGADO RIVAS**, identificado legalmente con la C.C. No. 9.271.856 de Mompox - Bolívar y portador de la T.P. No. 266.786 del C.S.J., Correo electrónico: abogadoborysfernando1@gmail.com para que actúe como apoderado judicial de la parte pasiva **CARLOS GUILLERMO STEVENSON OQUENDO**, quedando expresamente facultado en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ENTREGUESELE, al **Dr. BORYS FERNANDO DELGADO RIVAS**, identificado legalmente con la C.C. No. 9.271.856, los títulos judiciales que se encuentren recaudados en el referido proceso, a nombre del ejecutado **CARLOS GUILLERMO STEVENSON OQUENDO**, identificado con la C.C. No. 3.702.882, por lo motivado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

“Se firma con firma escaneada ya la que la plataforma de firma digital está presentando dificultades”.

*02



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL
DE MALAMBO

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 157

Hoy, 04 de octubre de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

*02

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 14-23 Malambo -Atlántico Telefax: 3885005 Ext. 6036 Celular No.
301.4935467 Correo Electrónico: j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia